



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2020-00159-00
Sust. 180

Vencido como se encuentra el término para que la señora **HILDA MARÍA CANO RONCANCIO**, compareciera al proceso en su calidad de parte demandada, dentro del proceso **EJECUTIVO** instaurado en su contra por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, se le nombra como Curadora Ad Litem, para que lo represente en este asunto, a la doctora **CAROLINA CASTRO RÍOS**, quien ejerce habitualmente la profesión de abogada en este despacho, y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio, el cual se localiza en la calle 22 Nro. 15-53 oficina 406 edificio Aida de Armenia Q, Email: carolina-1525@hotmail.com, notifíquesele y adviértasele, dicha designación es de forzosa aceptación de conformidad con lo normado en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Aceptada la designación, notifíquesele a la Curadora Ad litem, el auto que libro mandamiento de pago de fecha 31 de agosto de 2020, y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación demandada o de diez (10) para formular las excepciones de mérito que considere pertinentes, para cuyo efecto se le hará entrega, en medio físico o como mensaje de datos, de copia de la demanda y sus anexos. (Art. 91 C.G.P.).

Por secretaria envíese la notificación de dicha designación a la profesional del derecho designado.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 68
DEL 10 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6c7e17389443ce9fc7302356d513faa44ac99ffd8384150ad5cc69c4b328dac**

Documento generado en 09/05/2022 03:33:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>